



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO COORDINACIÓN PROGRAMA NIVELACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN MEDIA MODALIDAD FLEXIBLE AÑO 2019.**

---

Huépil, 06 de Marzo de 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 836 / 2019.**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución Exenta N° 578 que aprueba Convenio Educación Media y autoriza pago modalidad flexible 2019 a la Ilustre Municipalidad de Tucapel
- d) El Decreto Alcaldicio N° 338/2019 que Aprueba "Programa de nivelación de estudios modalidad flexible y Contratación de Docente año 2019"
- e) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña María Angélica Sanhueza Manzor, como profesora de Lenguaje y Comunicación.
- f) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Ulises Edgardo Sepúlveda Venegas, como profesora de Inglés.
- g) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Nury Soledad Rojas Pérez, como profesora de Inglés.
- h) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Cecilia Isabel Rojas Pérez, como profesora de Matemáticas.
- i) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Gabriel Elías Vivanco Rojas, como profesor de Filosofía y Psicología.
- j) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Juan Andrés Rojas Pérez, como profesor de Ciencias Naturales.
- k) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Miguel Ángel Friz Guerrero, como profesor de Historia y Ciencias Sociales
- l) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Norma Karen Bravo De la Peña, como Coordinadora Pedagógica.
- m) El contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Claudia Johana Martínez Chavarría, como Auxiliar.
- n) La disponibilidad presupuestaria según Convenio de fecha del 06 de Febrero de 2019 entre la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bio-Bio y la Ilustre Municipalidad de Tucapel.



**DECRETO:**

1.- APRUÉBESE contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e), f), g), h), i), j), k), l) y m) de los vistos, como se detalla:

- |                                     |            |  |
|-------------------------------------|------------|--|
| - María Angélica Sanhueza Manzor    | [REDACTED] | \$12.500.-brutos por hora.<br>(11/03/2019 al 30/11/2019)   |
| - Ulises Edgardo Sepúlveda Venegas  | [REDACTED] | \$12.500.-brutos por hora.<br>(11/03/2019 al 30/11/2019)   |
| - Nury Soledad Rojas Pérez          | [REDACTED] | \$12.500.-brutos por hora.<br>(11/03/2019 al 30/11/2019)   |
| ✓ Cecilia Isabel Rojas Pérez        | [REDACTED] | \$12.500.-brutos por hora.<br>(11/03/2019 al 30/11/2019)   |
| ✓ Gabriel Elías Vivanco Rojas       | [REDACTED] | \$12.500.-brutos por hora.<br>(11/03/2019 al 30/11/2019)   |
| - Juan Andrés Rojas Pérez           | [REDACTED] | \$12.500.-brutos por hora.<br>(11/03/2019 al 30/11/2019)   |
| ✓ Miguel Ángel Fríz Guerrero        | [REDACTED] | \$12.500.-brutos por hora.<br>(11/03/2019 al 30/11/2019)   |
| ✓ Claudia Johana Martínez Chavarría | [REDACTED] | \$134.000.-brutos mensuales.<br>(11/03/2019 al 30/11/2019) |
| ✓ Norma Bravo De la Peña            | [REDACTED] | \$389.000.-brutos mensuales.<br>(11/03/2019 al 31/12/2019) |

2.- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] Adm. Fondos OTEC.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Adm. Finanzas.
- Oficina de Partes.
- OTEC

FJDA/GEP/CMOA/gama





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huépil, a 06 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUIAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Tucapel y doña **MARÍA ANGÉLICA SANHUEZA MANZOR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] Huépil, comuna de Tucapel, en adelante el profesora; se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **MARIA ANGELICA SANHUEZA MANZOR**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de **Profesora Instructora en el "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2018"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Primer y Segundo Ciclo de Educación Media, en la Asignatura de **Lenguaje y Comunicación**.

**SEGUNDO:** Las funciones del Profesor abarcarán las siguientes actividades:

- Elaboración de las unidades del curso y realizar las clases de acuerdo a ellas.
- Preparación del material de apoyo acorde al nivel del alumno.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidades de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Departamento, el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

**TERCERO:** La profesora desarrollará los objetivos y contenidos aprobados, según el Programa y atenderá sugerencias e indicaciones de la Coordinadora Pedagógica del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible quien a su vez deberá informar y canalizar dichos temas al Encargado OTEC Municipal.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará a la profesora contratada, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$12.500.- (doce mil quinientos pesos) valor bruto, por hora cronológica realizada, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuara los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 11 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 30 de Noviembre del 2019. La profesora efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.



Municipalidad de Tucapel  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que la profesora no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



**MARÍA ANGELICA SANHUEZA MANZOR**  
PROFESORA INSTRUCTORA



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huépil, a 06 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258, ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y don **ULISES EDGARDO SEPÚLVEDA VENEGAS**, Cédula de Identidad N° 15.129.359-K, domiciliado en Calle Juan Antonio Ríos N°607 localidad de Huépil, comuna de Tucapel, en adelante el profesor; se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Don **ULISES EDGARDO SEPÚLVEDA VENEGAS**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de **Profesor Instructor en el "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2019"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Segundo Ciclo de Educación Media, en la **Asignatura de Inglés**.

**SEGUNDO:** Las funciones del Profesor abarcarán las siguientes actividades:

- Elaboración de las unidades del curso y realizar las clases de acuerdo a ellas.
- Preparación del material de apoyo acorde al nivel del alumno.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidades de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Departamento, el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

**TERCERO:** El profesor desarrollará los objetivos y contenidos aprobados, según el Programa y atenderá sugerencias e indicaciones de la Coordinadora Pedagógica del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible quien a su vez deberá informar y canalizar dichos temas al Encargado OTEC Municipal.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al profesor contratado, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$12.500.- (doce mil quinientos pesos) valor bruto, por hora cronológica realizada, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuara los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 11 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 30 de Noviembre del 2019. La profesora efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.



Municipalidad de TucaPel  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que la profesora no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



**ULISES EDGARDO SEPÚLVEDA VENEGAS**  
PROFESOR INSTRUCTOR



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huépil, a 06 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Diego [REDACTED] il, comuna de Tucapel y doña **NURY SOLEDAD ROJAS PÉREZ**, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado [REDACTED] localidad de Huépil, comuna de Tucapel, en adelante la profesora; se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **NURY SOLEDAD ROJAS PÉREZ**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de **Profesora Instructora en el "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2019"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Primer Ciclo de Educación Media, en la Asignatura de **Inglés**.

**SEGUNDO:** Las funciones de la Profesora abarcarán las siguientes actividades:

- Elaboración de las unidades del curso y realizar las clases de acuerdo a ellas.
- Preparación del material de apoyo acorde al nivel del alumno.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidades de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Departamento, el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

**TERCERO:** La profesora desarrollará los objetivos y contenidos aprobados, según el Programa y atenderá sugerencias e indicaciones de la Coordinadora Pedagógica del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible quien a su vez deberá informar y canalizar dichos temas al Encargado OTEC Municipal.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al profesor contratado, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$12.500.- (doce mil quinientos pesos) valor bruto, por hora cronológica realizada, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuara los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 11 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 30 de Noviembre del 2019. La profesora efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.



Municipalidad de Tucapele  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que la profesora no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



**NURY SOLEDAD ROJAS PÉREZ**  
PROFESORA INSTRUCTORA



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPELE



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huépil, a 06 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Diego [REDACTED] y doña **CECILIA ISABEL ROJAS PÉREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle [REDACTED], comuna de Tucapel, en adelante la profesora; se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **CECILIA ISABEL ROJAS PÉREZ**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de la **Profesora Instructora en el "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2019"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Primer y Segundo Ciclo de Educación Media, en la Asignatura **de Matemática**.

**SEGUNDO:** Las funciones de la Profesora abarcarán las siguientes actividades:

- Elaboración de las unidades del curso y realizar las clases de acuerdo a ellas.
- Preparación del material de apoyo acorde al nivel del alumno.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidades de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Departamento, el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

**TERCERO:** La profesora desarrollará los objetivos y contenidos aprobados, según el Programa y atenderá sugerencias e indicaciones de la Coordinadora Pedagógica del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible quien a su vez deberá informar y canalizar dichos temas al Encargado OTEC Municipal.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará a la profesora contratada, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$12.500.- (doce mil quinientos pesos) valor bruto, por hora cronológica realizada, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuara los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 11 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 30 de Noviembre del 2019. La profesora efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.



Municipalidad de Tucape  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que la profesora no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



**CECILIA ISABEL ROJAS PÉREZ**  
PROFESORA INSTRUCTORA



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huépil, a 06 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Tucapel y don **GABRIEL ELIAS VIVANCO ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle [REDACTED] Huépil, comuna de Tucapel, en adelante el profesor; se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Don **GABRIEL ELIAS VIVANCO ROJAS**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de **Profesor Instructor en el "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2019"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Segundo Ciclo de Educación Media, en la Asignatura de **Filosofía y Psicología**.

**SEGUNDO:** Las funciones del Profesor abarcaran las siguientes actividades:

- Elaboración de las unidades del curso y realizar las clases de acuerdo a ellas.
- Preparación del material de apoyo acorde al nivel del alumno.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidades de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Departamento, el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

**TERCERO:** El profesor desarrollara los objetivos y contenidos aprobados, según el Programa y atenderá sugerencias e indicaciones de la Coordinadora Pedagógica del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible quien a su vez deberá informar y canalizar dichos temas al Encargado OTEC Municipal.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al profesor contratado, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$12.500.- (Doce mil quinientos pesos) valor bruto, por hora cronológica realizada, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuara los primeros 5 días hábiles de cada mes

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 11 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 30 de Noviembre del 2019. La profesora efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.



Municipalidad de Tucape  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el profesor no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



  
**GABRIEL ELIAS VIVANCO ROJAS**  
PROFESOR INSTRUCTOR

  
**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huépil, a 06 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Tucapel y don **JUAN ANDRÉS ROJAS PÉREZ** Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] localidad de Huépil, comuna de Tucapel, en adelante el profesor; se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Don **JUAN ANDRÉS ROJAS PÉREZ**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de **Profesor Instructor en el "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2019"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Primer y Segundo Ciclo de Educación Media, en la Asignatura de **Ciencias Naturales**.

**SEGUNDO:** Las funciones del Profesor abarcarán las siguientes actividades:

- Elaboración de las unidades del curso y realizar las clases de acuerdo a ellas.
- Preparación del material de apoyo acorde al nivel del alumno.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidades de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Departamento, el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

**TERCERO:** El profesor desarrollará los objetivos y contenidos aprobados, según el Programa y atenderá sugerencias e indicaciones de la Coordinadora Pedagógica del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible quien a su vez deberá informar y canalizar dichos temas al Encargado OTEC Municipal.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará a el profesor contratado, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$12.500.- (doce mil quinientos pesos) valor bruto, por hora cronológica realizada, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuara los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 11 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 30 de Noviembre del 2019. La profesora efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.



Municipalidad de Tucapel  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el profesor no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



**JUAN ANDRÉS ROJAS PÉREZ**  
PROFESOR INSTRUCTOR



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huépil, a 06 de Marzo del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Diego [REDACTED] ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y don **MIGUEL ÁNGEL FRIZ GUERRERO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Pedro Aguirre Cerda N°499 localidad de Huépil, comuna de Tucapel, en adelante el profesor; se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Don **MIGUEL ÁNGEL FRIZ GUERRERO**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de **Profesor Instructor en el "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2019"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Primer y Segundo Ciclo de Educación Media, en la Asignatura de **Historia y Ciencias Sociales**.

**SEGUNDO:** Las funciones del Profesor abarcarán las siguientes actividades:

- Elaboración de las unidades del curso y realizar las clases de acuerdo a ellas.
- Preparación del material de apoyo acorde al nivel del alumno.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidades de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Departamento, el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

**TERCERO:** El profesor desarrollará los objetivos y contenidos aprobados, según el Programa y atenderá sugerencias e indicaciones de la Coordinadora Pedagógica del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible quien a su vez deberá informar y canalizar dichos temas al Encargado OTEC Municipal.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al profesor contratado, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$12.500.- (doce mil quinientos pesos) valor bruto, por hora cronológica realizada, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuara los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 11 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 30 de Noviembre del 2019. La profesora efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.



Municipalidad de Tucape  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el profesor no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



**MIGUEL ÁNGEL FRIZ GUERRERO**  
PROFESOR INSTRUCTOR



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Huépil, a 06 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258, ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y doña **CLAUDIA JOHANA MARTINEZ CHAVARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] al [REDACTED] comuna de Tucapel, se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **CLAUDIA JOHANA MARTINEZ CHAVARRIA**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de **Auxiliar en el "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2019"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Primer y Segundo Ciclo de Educación Media; y Tercer Nivel Básica.

**SEGUNDO:** Las funciones de la Auxiliar abarcarán las siguientes actividades:

- Apertura y cierre de las salas de clases
- Atención de los alumnos a través del Coffe Break
- Limpieza de salas

**TERCERO:** El Auxiliar desarrollará sus actividades todos los viernes a contar desde la fecha de contrato hasta que finalice el Programa de Nivelación de Estudios desde las 18:00 hrs hasta las 22:15 hrs.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al Auxiliar contratado, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$134.000 pesos mensuales brutos (ciento treinta y cuatro mil pesos), deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuara los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 11 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 30 de Noviembre del 2019. El auxiliar efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.



Municipalidad de Tucapel  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el profesor no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



**CLAUDIA MARTÍNEZ CHAVARRÍA**  
AUXILIAR



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Huépil, a 06 de Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y doña **NORMA KAREN BRAVO DE LA PEÑA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Tucapel, se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **NORMA KAREN BRAVO DE LA PEÑA**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de **Coordinadora Pedagógica del "PROGRAMA DE NIVELACION DE ESTUDIOS MODALIDAD FLEXIBLE 2019"**, que se dictará en las localidad de Huépil en Primer y Segundo Ciclo de Educación Media; y Tercer Nivel Básica.

**SEGUNDO:** Las funciones de la prestadora abarcarán las siguientes actividades:

- Coordinación de los aspectos técnicos-pedagógicos en el servicio educativo.
- Realización de reuniones técnicas y seguimiento al trabajo pedagógico del equipo docente.
- Atención personalizada y seguimiento de los alumnos con posibilidades de deserción por inasistencia o bajo rendimiento.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados.
- El prestador estará bajo supervisión directa de este Departamento, el cual para su respectiva cancelación deberá emitir un certificado de desempeño.

**TERCERO:** La Coordinadora Pedagógica del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible año 2019, deberá informar de manera periódica sobre el proceso educativo al Encargado OTEC Municipal.

**CUARTO:** El organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará a la Coordinadora Pedagógica contratada, previa presentación de su boleta de honorarios la suma de \$389.000.- mensuales brutos (trescientos ochenta y nueve mil pesos), deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, dicho pago se efectuará los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**QUINTO:** El contrato comienza a regir desde el 06 de Marzo del 2019 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2019. La Coordinadora Pedagógica efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezca otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.



Municipalidad de Tucape  
Organismo Técnico de Capacitación  
Huépil

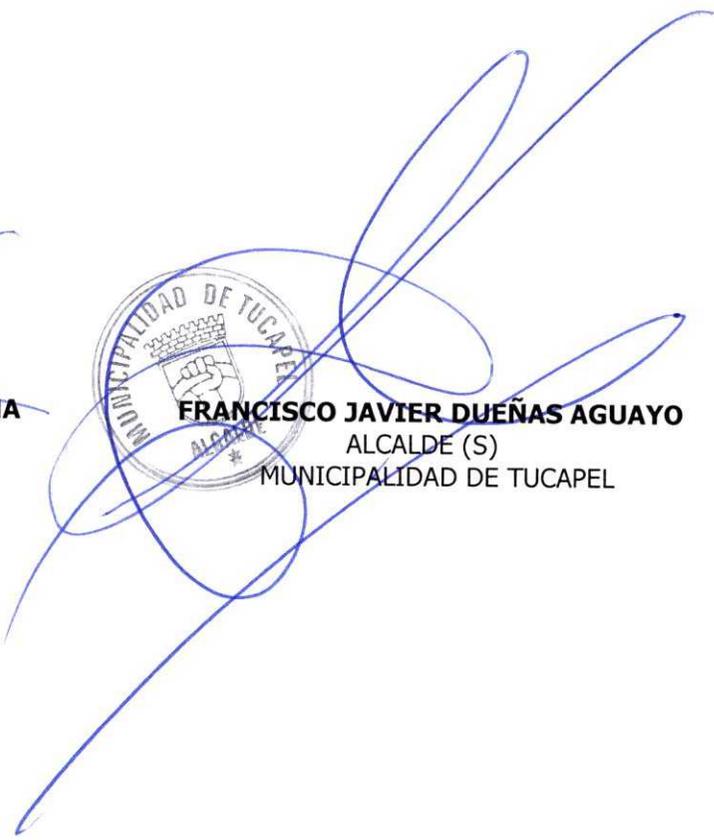
**SEXTO:** Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que la Coordinadora Pedagógica no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla incorrectamente.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



  
**NORMA KAREN BRAVO DE LA PEÑA**  
COORDINADORA PROGRAMA

  
  
**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL